



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 622

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la denuncia formulada por agentes de la Policía Local de fecha de 17.09.13, con relación a la posibilidad de que los siguientes hechos: “Vertido de orina en la vía pública, en calle Guadalete,” fueran constitutivos de una infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos en su artículo 57.2.

Visto el informe de Secretaría de fecha 03.10.13, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa tipificada como leve de acuerdo con lo establecido en los artículos 57.2 y 61 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos, y que ésta lleva aparejada una sanción hasta 600,00 euros y apercibimiento.

Considerando que los artículos 3 y 64 de la meritada ordenanza establece que es la Alcaldía el órgano competente para imponer sanciones en los casos de infracciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa por vertido de orina en la vía pública, acerado frente a la Plaza de la Babucha, del que es responsable, a DON ANTONIO PANAL SABORIDO, con NIF (DNI) 31.598.015-V.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Don José Carlos Baquero Jiménez, funcionario adscrito a Secretaría, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

TERCERO. Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las

oficinas municipales.

CUARTO. Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Alcaldía para dictar Resolución.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a tres de octubre de dos mil trece.

El Alcalde-Presidente
Interventor

El Secretario-

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez